

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN ANTE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Con el fin de instruir a los empleados sobre sus derechos y prevenir que se generen actos de Hostigamiento Sexual, BRETSA se compromete a:

- Capacitar a los empleados en materia de Hostigamiento Sexual al inicio de la relación laboral.
- Brindar capacitaciones anuales especializadas al área de Recursos Humanos y al Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
- Difundir periódicamente información que permita identificar conductas que constituyan Hostigamiento Sexual y las sanciones aplicables; así como, publicar en áreas accesibles de la empresa, los canales de atención y procedimiento interno de investigación y sanción frente al Hostigamiento Sexual.
- Realizar campañas de detección, prevención y difusión del hostigamiento sexual dentro de la empresa, tales como encuestas de opinión, buzón de sugerencias, entre otras.
- Establecer pautas para identificar, prevenir y sancionar eficazmente el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo por medio de instrumentos como el presente procedimiento.
- Tratar los casos de hostigamiento sexual como problemas de seguridad y salud en el trabajo, integrar el acoso sexual como un factor de riesgo psicosocial, de forma tal que se evalúe junto con otros riesgos y agregar indicadores de salud que permitan la identificación del riesgo a través de la vigilancia de salud, especialmente las encuestas y exámenes de salud.
- Realizar evaluaciones del clima laboral, a efectos de identificar situaciones de riesgo.
- Realizar cuestionarios que incluyan preguntas o mecanismos destinados a obtener información que permita identificar acciones de mejora para la prevención del Hostigamiento Sexual.

Huamachuco, 21 de julio del 2022



BACILIO SANCHEZ ARTEAGA  
GERENTE GENERAL

Versión	Cambios realizados
1	Emisión Inicial.